

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Sumacárcel y Valencia, con hijuelas.

«Valenciana de Materiales y Construcciones, S. A.» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Sumacárcel y Valencia, con hijuelas (V-1.805) en favor de la Sociedad «Viajes y Transportes, S. L.» y esta Dirección General, en fecha 28 de julio de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad «Viajes y Transportes, S. L.» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 17 de agosto de 1967.—El Director general Santiago de Cruylles.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 29 de julio de 1967 por la que se declaran lesivos los acuerdos del Jurado Provincial de Madrid en la valoración de las parcelas 65-90, 78, 79, 80, 81 y 76-a) del expediente de «Expropiación forzosa para ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas, zona Norte, pista 01-19».

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas 65-90, propiedad de doña María Ortiz Marcos; 78-79-80-81, de don Jerónimo Morales de la Fuente, y 76-a), de los señores herederos de don Vicente Julián Camino, afectadas en el incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil para «Ampliación del aeropuerto Madrid-Barajas, zona Norte, pista 01-19», el Jurado Provincial de Madrid resolvió las diferencias entre las valoraciones del propietario y las de la Administración, fijando en acuerdos de 10 de diciembre de 1966, ratificados por los tomados en 23 de febrero de 1967, valorar en 840.735 pesetas la parcela 65-90; en 1.945.865,12 pesetas las 78-79-80-81, y la 76-a) en 622.083 pesetas, incluido en todas el 5 por 100 de afección.

Por su parte fija unas valoraciones por los mismos conceptos de 370.569, 798.359,62 y 230.465,50 pesetas, respectivamente, para las 65-90, 78-79-80-81 y 76-a) por lo que el del Jurado excede en más de la sexta parte.

Por otro lado, al existir infracción legal en la composición del Jurado, hacen que sea procedente y aconsejable la impugnación de repetidas resoluciones en vía contencioso-administrativa.

Por todo ello el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministro del Aire y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de 2 de junio del año en curso, acuerda declarar lesivo a los intereses del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Madrid de 10 de diciembre de 1966, ratificados en reposición de 23 de febrero de 1967, relativos a los justiprecios de las fincas 65-90, propiedad de doña María Ortiz Marcos; 78-79-80-81, de don Jerónimo Morales de la Fuente y don Juan Manuel Torroba Lorente, y 76-a), de los herederos de don Vicente Julián Camino, a fin de que se ejercite la acción pertinente en el recurso que ha de interponerse.

Madrid 29 de julio de 1967

LACALLE

RESOLUCION del Servicio de Obras Militares por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Pabellón de Oficiales en la Base Aérea de Getafe» a «Constructora Hispánica, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 12 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la obra «Pabellón de Oficiales en la Base Aérea de Getafe» a «Constructora Hispánica, S. A.» en la cantidad de 12.246.702,09 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1967.—El General Jefe del Servicio, Federico Noreña Echevarría.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,805	59,985
1 Dólar canadiense	55,543	55,710
1 Franco francés nuevo	12,193	12,229
1 Libra esterlina	166,571	167,072
1 Franco suizo	13,783	13,824
100 Francos belgas	120,504	120,866
1 Marco alemán	14,953	14,998
100 Liras italianas	9,601	9,629
1 Florin holandés	16,630	16,680
1 Corona sueca	11,584	11,618
1 Corona danesa	8,619	8,644
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,573	232,270
100 Escudos portugueses	207,630	208,254

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del camino vecinal número 71.

El Presidente de la Diputación Provincial de Orense hace saber:

Que el próximo día 18 de septiembre, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la urgente ocupación de los bienes que se indican, pertenecientes a doña Consuelo Vázquez Estévez y su esposo, don Anselmo Sandiás Rodríguez, de Canle, en el Municipio de Lobera, afectados de ocupación por motivo de las obras del camino vecinal número 71, sección desde el origen, incluido en el Plan Provincial de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en 19 de agosto de 1964, por serie de aplicación lo que se señala en el artículo 52 de la Ley vigente de Expropiación Forzosa:

Terreno de 157 metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados, sobre el cual se halla edificada una casa-pajar de planta baja que ocupa una superficie de 92 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados y también un hórreo de curar maíz que mide 5,20 metros de largo por 1,20 metros de ancho, hallándose el resto dedicado a patio, todo lo cual es objeto de expropiación y, consiguientemente, del acta previa de ocupación urgente, hallándose ubicado en el lugar o pueblo de Canle.

Por ello, y en cumplimiento de las normas legales vigentes, se cita a los indicados propietarios y todos cuantos sobre lo anteriormente descrito pudieran ostentar algún derecho y a otros cualquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en el indicado inmueble el día y hora señalados, advirtiéndole que las partes interesadas podrán hacerse acompañar en dicho acto por Peritos y Notario y que no será oponible al levantamiento del acta la no presencia o incomparación de los interesados.

También se indica que hasta el levantamiento del acta los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

Orense, 28 de agosto de 1967.—El Presidente.—5.497-A.